

## Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad Dirección General de la Función Pública

## **COMUNICADO**

Asunto: Dispensa en la prestación del servicio en ocasión de la celebración de los Carnavales.

Por medio del presente comunicado se recuerda al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias incluido en el ámbito del Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece el sistema de gestión de los mismos, que la Dirección General de la Función Pública no procederá a emitir Circular respecto a la dispensa en la prestación del servicio en ocasión de la celebración de los Carnavales, dado que dicha dispensa se encuentra regulada en la Resolución número 348, de 15 de mayo de 2017, en su apartado 9ª, que puede ser consultada en la web del empleado público.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª, ala Oeste

Tfno: 928.211.038

35071 Las Palmas de Gran Canaria